



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 012 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 17 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. (...) Asimismo, señala en el "Artículo 3. Definición de la universidad. La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley". Y también señala en el "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". También señala en el "Artículo 55. Gobierno de la universidad. El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias: 55.1 La Asamblea Universitaria. (...)". Y establece en el "Artículo 56. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por: (...)";

Que la Ley N° 31521 - Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional, establece en el "Artículo único. Declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas en cada departamento del país, según su demanda educativa y laboral";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 2 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 1.- Definición de la Universidad Nacional Toribio de Rodríguez de Mendoza de Amazonas. (...) La UNTRM es una persona jurídica de derecho público. Su sede central está en la ciudad de Chachapoyas, capital de la región Amazonas. Para el cumplimiento de sus fines dispone también de Filiales". Asimismo, señala en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...). b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. (...)". Y también indica en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. (...)". Y señala en el "Artículo 163.- Estructura orgánica. La estructura orgánica de la UNTRM es la siguiente: (...). 9. ÓRGANO DESCONCENTRADO: (...). 9.3. Filial Rodríguez de Mendoza";



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 012 -2023-UNTRM/AU

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 198-2023-UNTRM/CU, de fecha 15 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el "Plan de acción para la implementación del modelo de renovación de la Licencia Institucional y del Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Informe N° 018-2023-UNTRM-R/OGC, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite al señor Rector, los informes procedentes del Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología y del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, acerca de las propuestas de creación de programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en ese sentido, los informes de justificación presentados, hacen un análisis sustentado en fuentes secundarias sobre la importancia de los programas académicos de pregrado para la región y el país; asimismo, sustentan la contribución que los profesionales egresados harán a la sociedad. También analizan las áreas donde se desempeñarán los profesionales (sector privado, sector público, investigación, emprendimiento, entre otros). Además, describen las principales actividades económicas de la región y del país y su relación con los programas profesionales propuestos. Finalmente hacen una alineación con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS). Asimismo, dado que la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, propone la creación del programa académico de Ingeniería en Agronegocios en la provincia de Rodríguez de Mendoza; y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias propone la creación del programa académico de Ingeniería en Agroecología en la provincia de Rodríguez de Mendoza; se hace necesario formalizar la creación de una Filial en la Provincia de Rodríguez de Mendoza con los dos programas propuestos; por lo que se concluye formalizar la creación de la Filial de Rodríguez de Mendoza con los programas de estudio de pregrado de Ingeniería en Agronegocios e Ingeniería en Agroecología; y en mérito a los informes técnicos presentados, se recomienda elevar a Asamblea Universitaria la propuesta para la formalización de la creación de una Filial en la provincia de Rodríguez de Mendoza, con los programas académicos de Ingeniería en Agroecología e Ingeniería en Agronegocios;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 20.- La Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad. (...)";

Que la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, de fecha 12 de abril de 2023, acordó formalizar la creación de la Filial Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que funcionará con los programas académicos de pregrado de "Ingeniería en Agronegocios" adscrita a la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología; e "Ingeniería en Agroecología" adscrita a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la creación de la Filial Rodríguez de Mendoza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que funcionará con los programas académicos de pregrado de "Ingeniería en Agronegocios" adscrita a la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología; e "Ingeniería en Agroecología" adscrita a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias.



Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012 -2023-UNTRM/AU

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

